



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 557-2022-UNACH

01 de setiembre de 2022

VISTO:

Carta N° 160-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 17 de agosto de 2022; Informe N° 016-2022-UNACH/OPP-Uppm, de fecha 19 de agosto de 2022; Informe Legal N° 092-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 01 de setiembre de 2022; Oficio N° 0621-2022-UNACH/VPI, de fecha 01 de setiembre de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintidós (22), de fecha 01 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, el artículo 6.5) de la Ley Universitaria, establece que uno de los fines de la universidad es "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"; así mismo en el artículo 48°, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 93° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2022-UNACH, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-UNACH, denominada: "Directiva que norma la asignación de bonificación por la publicación de artículos científicos en revistas indexadas".





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Carta N° 160-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 17 de agosto de 2022, la Directora del Instituto de Investigación, remite información de recursos para concursos de proyectos de investigación y de incentivos por publicación de artículos científicos.

Que, mediante Informe N° 016-2022-UNACH/OPP-UPPM, de fecha 19 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del "I Concurso de Asignación de Bonificación por la Publicación de Artículos Científicos Indexados en Scopus y Web of Science, para Docentes de la UNACH".

Que, mediante Informe Legal N° 092-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible la aprobación de las bases del "I concurso de asignación de bonificación para la publicación de artículos científicos indexados en Scopus y Wef of Science para docentes de la UNACH".

Que, mediante Oficio N° 0621-2022-UNACH/VPI, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación bajo acto resolutivo de las Bases del "I Concurso de Asignación de Bonificación por la Publicación de Artículos Científicos Indexados en Scopus y Web of Science, para Docentes de la UNACH".

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Veintidós (22), de fecha 01 de setiembre de 2022, aprueba las Bases del "I Concurso de Asignación de Bonificación por la Publicación de Artículos Científicos Indexados en Scopus y Web of Science, para Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del "I Concurso de Asignación de Bonificación por la Publicación de Artículos Científicos Indexados en Scopus y Web of Science, para Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", las mismas que se adjunta y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**BASES PARA EL I CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE
BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS INDEXADOS EN SCOPUS Y WEB OF
SCIENCE, PARA DOCENTES DE LA UNACH - 2022**

Ph.D. Dulio Oseda Gago
Vicepresidente de Investigación de la UNACH

Chota, Perú
2022

BASES PARA EL I CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTIFICOS INDEXADOS EN SCOPUS Y WEB OF SCIENCE, PARA DOCENTES DE LA UNACH - 2022

INTRODUCCIÓN

Las universidades tienen entre sus principales funciones la generación de conocimiento, lo que se traduce, en publicaciones científicas en revistas indizadas. Es por ello que los rankings de universidades suelen valorar el número de publicaciones realizadas por autores afiliados a su universidad de procedencia. Esto ha generado que las universidades implementen políticas para incentivar el desarrollo de la investigación, siendo una de estas, la bonificación económica a los autores por las publicaciones que realizan en revistas científicas, esta estrategia ha demostrado elevar el número de publicaciones científicas en algunas instituciones nacionales y particulares.

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, institución en proceso de renovación de licencia y la acreditación paulatina y voluntaria de cada una de las carreras profesionales, tiene como meta fundamental elevar el estatus de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, dentro de ellas la investigación científica, buscando a través de esto encontrarnos en un mejor escenario dentro del Rankings de universidades con mayores publicaciones a nivel nacional.

En tal sentido, la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), con el fin de incentivar el desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a la publicación de artículos científicos (en revistas de Base Scopus/Web of Science), convoca al I CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTIFICOS INDEXADOS EN SCOPUS Y WEB OF SCIENCE, PARA DOCENTES DE LA UNACH. Para ello la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, como ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes; además, en el marco de la nueva ley universitaria y de los reglamentos internos, las BASES PARA EL I CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTIFICOS INDEXADOS EN SCOPUS Y WEB OF SCIENCE, a fin de regular dicho proceso.

I. OBJETIVO

Reconocer el esfuerzo de la comunidad Universitaria de la UNACH, por la publicación de sus investigaciones en revistas indizadas en base de datos Web of Science y/o Scopus, con afiliación a la UNACH. Además, Incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la producción científica que se genera en la UNACH. El reconocimiento es mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable.

II. BASES LEGALES

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- D. S. N° 016-2015-MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Ley de CANON N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281 (Lineamientos Técnicos Para La Ejecución De

Proyectos De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica Financiados Con Recursos Públicos Provenientes Del Canon En Las Universidades Públicas).

- LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Reglamento de Organización y funciones de la UNACH – ROF 2021, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 345-2021-UNACH (29 de septiembre de 2021).
- Reglamento del Investigador RENACYT – 2022, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2022-UNACH (05 de abril de 2022).
- Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH.
- Resolución de comisión Organizadora N°152-2022-UNACH, que aprueba la Directiva de bonificación por publicación.

III. PRINCIPIOS BÁSICOS

Las “BASES PARA EL I CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS INDEXADOS EN SCOPUS Y WEB OF SCIENCE, PARA DOCENTES DE LA UNACH”, se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación:

- a) **Transparencia.** - Porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNACH.
- b) **Calidad.** - Los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.
- c) **Imparcialidad.** - Los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.
- d) **Honestidad.** - La gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

IV. MARCO CONCEPTUAL

Artículo científico en revista indizada: Es el trabajo de investigación científico publicado en revista indizada y revisado por pares, con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área de conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.

Autor o autor principal: Es la persona que participa en la publicación científica y que puede ser llamado también como autor principal.

Coautor: Es la persona que también es autor y participa activa e integralmente en una publicación científica y que se ubica(n) después del autor o autor principal en el orden de autoría de una publicación científica.

Bonificación: Es el acto o resultado de bonificar a alguien, es decir otorgar un monto especial aparte de la remuneración.

Docente UNACH: Profesional que se dedica a la enseñanza, ya sea con carácter general o especializado de una determinada área del conocimiento o asignatura, disciplina académica, ciencia o arte. El docente UNACH puede ser un docente ordinario o un docente con contrato vigente.

Investigación científica. Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos.

Investigación aplicada. Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico. Los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

Investigación básica. Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

Revista Indizada o indexada: Son aquellas de publicación periódica de investigaciones que demuestra alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae consigo que la revista tenga reconocido factor de impacto y una calificación en cuartiles (Q1, Q2, Q3 y Q4) realizada por Scimago Journal & Country Rank – SJR.

Scopus: Es una base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de artículos de revistas científicas.

Web of Science: Es un servicio en línea de información científica, suministrada por Clarivate Analytics, integrado en ISI Web of Knowledge, Wok.

V. POSTULACIÓN

5.1. Público objetivo

Dirigido a los docentes de la comunidad universitaria de la UNACH, que sean autores o co-autores de artículos de revistas indexadas (Base Scopus/Web of Science), cuya única filiación en la publicación, es la “Universidad Nacional Autónoma de Chota”.

5.2. Consideraciones generales del concurso

Las publicaciones para bonificación serán elegibles, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Serán elegibles para bonificación solo aquellos artículos publicados, donde la afiliación principal corresponda a la UNACH sea de manera individual o compartida con otras Universidades a nivel nacional o internacional institucional, escrita en español, con o sin tilde, de la siguiente forma: **Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Perú, o Universidad Nacional Autónoma de Chota, Cajamarca, Perú.** Con excepción a publicaciones realizadas durante el periodo 2022 que cuenten con otro formato de afiliación y que este considerado en las métricas para la UNACH en Scopus y Web Of Science, solo por este periodo.

- b) Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente afiliados según indica el ítem a), en la versión postulada a la revista indexada, será considerado como NO ELEGIBLE.
- c) Acorde a las bases del concurso de incentivos por publicaciones convocatoria 2022, solo podrán acceder a la bonificación aquellas publicaciones indexadas en Web of Science y Scopus, que cuenten con número de volumen de la revista seleccionada, número de página inicial y número de página final. **El artículo debe haber sido publicado en el periodo 2022.**
- e) El tipo de artículo plausible debe estar dentro de la siguiente categoría:
Categoría A. Corresponde solo a aquellos artículos producto de una investigación original, que muestran resultados propios y tienen un resumen. Incluye las categorías de artículo original, comunicación corta, comunicación rápida, full paper, mejor paper, entre otros siempre que sean trabajos de investigación, no incluye reportes de caso.
- f) Las bases de datos consideradas para bonificación son solo aquellas que son multidisciplinarias, interdisciplinarias o transdisciplinarias, tienen indicadores de impacto y criterios rigurosos para la selección de revistas, las cuales son:
- **Web of Science:** Solo incluye a la colección principal que son Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (AHCI) los cuales serán verificados en <http://ipscience.thomsonreuters.com/mj/>.
 - **Scopus:** Incluye a todas las revistas disponibles en la base de datos. La evaluación de los cuartiles se verificará según disponibilidad en <http://scimagojr.com/> o en <https://journalmetrics.scopus.com>. Para la bonificación se considerará el cuartil de la última evaluación.
- g) Los cuartiles de Scopus/ Web of Science se verificarán según disponibilidad por <https://www.scimagojr.com/> o en <https://journalmetrics.scopus.com>. Para la bonificación se considerará el cuartil de última evaluación.
- h) La asignación del pago se realizará solo a uno de los autores o coautores de la publicación, en caso haya más de un autor con contrato vigente, se seleccionará la persona receptora del bono en el siguiente orden: autor corresponsal, primer autor, último autor (autor Senior), segundo autor, y luego en forma consecutiva de aparición.
- i) Los/las autores/as o co-autores/as UNACH, podrán contar con más de una afiliación en las publicaciones (por ejemplo: Universidad Nacional Autónoma de Chota y otra Institución nacional o extranjera). Siempre y cuando la segunda afiliación sea de su centro de estudios o centro académico dónde realiza o realizó post doctorado.
- j) La UNACH no hará devolución de los antecedentes de las postulaciones recibidas, ni estas podrán sufrir modificaciones, actualizar fechas de publicación o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez que el concurso haya cerrado.
- k) Las publicaciones, no pueden haber sido publicadas simultánea, anterior ni posteriormente bajo una identificación distinta a la que se presenta para este beneficio de la UNACH. Del mismo modo, no serán consideradas:
- Publicaciones que correspondan a actualizaciones de artículos anteriormente publicados, conteniendo estas una proporción del texto original superior al 50%, aun cuando sean aceptadas por la revista correspondiente.

- Publicaciones que resulten ser traducciones de artículos ya publicados, independiente del idioma utilizado para ello o de que la revista seleccionada acepte esta condición.
 - Publicaciones que, a juicio del Comité de Selección y Evaluación, no aporten sustantivamente con nuevo conocimiento al área o áreas disciplinares en las cuales se inscribe, aun cuando la revista seleccionada para su divulgación acepte esta condición
- l) No habrá un número límite de artículos para concurso a bonificación.
 - m) No podrán acceder a la bonificación por publicación, los artículos producto de proyectos financiados por la UNACH u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA etc.).
 - n) No podrán optar al estímulo por publicación, los docentes que tienen compromisos pendientes con la Universidad Nacional Autónoma de Chota (informes, rendiciones económicas, deudas de proyectos de investigación con fecha de ejecución vencida u otros concursos realizados con anterioridad), procesos de denuncia con la Universidad o que hayan sido sancionados, similares en investigación; o cualquier situación pendiente que la Universidad conozca.
 - o) Serán NO ELEGIBLES, aquellos artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía y/o ponencias con fondos de la UNACH.
 - p) Las situaciones del conflicto no previstas serán resueltas por la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH y de ser el caso por las autoridades competentes de la Universidad.

5.3. Procedimiento de solicitud de la bonificación por publicación

El Incentivo por Publicación, operará de la siguiente forma:

- a) La postulación se efectuará a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) habilitado por la vicepresidencia de Investigación de la UNACH, donde el postulante registrará la afiliación institucional correcta según el artículo, el nombre de la revista, base de datos que indexa la revista, factor de impacto (si tiene), cuartil donde se ubica la revista (si tiene), el título del artículo y enlace de búsqueda. Además, el autor o co-autor presentará los siguientes documentos a través del sistema:
 - Anexo 1. Solicitud de Asignación e Bonificación por la Publicación de Artículos Científicos en Revistas Indexadas.
 - Anexo 2. Declaración de conflicto de intereses firmada por los co-autores con afiliación a la UNACH.
 - Artículo de revista publicado en SCOPUS o Web of Science, durante el periodo 2022 (primer corte enero a junio) en formato PDF (versión completa).

VI. MONTO DEL INCENTIVO

6.1. Monto de la bonificación según la categoría

Se pagará un bono por publicación de artículo o cada artículo publicado en revistas indexadas en las bases de datos Web of Science y/o Scopus, que tengan como autor o coautor a un docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, teniendo en cuenta la categoría **A** y las siguientes consideraciones:

Tabla 1.
Esquema de bonificación en Scopus / Web of Science

Cuartil *	Categoría A S/.
Q1	6000
Q2	5000
Q3	4000
Q4	3000

Nota: En caso de que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se hará valer el cuartil más alto.

*Los cuartiles de Scopus/ Web of Science se verificarán según disponibilidad por <https://www.scimagojr.com/> o en <https://journalmetrics.scopus.com> .Para la bonificación se considerará el cuartil de última evaluación.

Las bases de datos consideradas para bonificación son solo aquellas que son multidisciplinarias, interdisciplinarias o transdisciplinarias, tienen indicadores de impacto y criterios rigurosos para la selección de revistas, las cuales son:

- a) **Web of Science.** Solo incluye a la colección principal que son Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (AHCI) los cuales serán verificados en <http://ipsience.thomsonreuters.com/mjl/>.
- b) **Scopus.** Incluye a todas las revistas disponibles en la base de datos. La evaluación de los cuartiles se verificará según disponibilidad en <http://scimagojr.com/> o en <https://journalmetrics.scopus.com>. Para la bonificación se considerará el cuartil de la última evaluación.

6.2. Presupuesto estimado para el concurso

Se describe el total de presupuesto estimado para el desarrollo del I CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTIFICOS INDEXADOS EN SCOPUS Y WEB OF SCIENCE, PARA DOCENTES DE LA UNACH.

Tabla 2.
Presupuesto estimado para el concurso de Bonificación por publicación

Cuartil	Categoría A (s/.)	vacantes para categoría A (n)	Presupuesto para A (s/.)
Q1	*6 000	7	42 000
Q2	*5 000	8	40 000
Q3	*4 000	8	32 000
Q4	*3 000	12	36 000
TOTAL		35	150 000

Nota: En caso de que el artículo publicado esté en una revista con distintas categorías y cuartiles, se hará valer el cuartil más alto.

*Está sujeto a descuentos conforme a la ley.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7.1. Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al “CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS INDEXADOS EN SCOPUS Y WEB OF SCIENCE, PARA DOCENTES DE LA UNACH - 2022” se desarrolla en dos etapas: a) Elegibilidad y b) Selección

a) Elegibilidad

- En esta etapa se realizará la evaluación de la documentación y la revisión de los datos mediante la web, los criterios de evaluación serán establecidos según las condiciones generales del concurso, descritas en el Item 5.2. Consideraciones generales – V. POSTULACIÓN.
- El proceso de elegibilidad concluye cuando el comité determina las propuestas y después de agotar la etapa de reconsideraciones, con las observaciones correspondientes.
- La UNACH publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página web de la Universidad.
- El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones en un plazo de 24 h y continuar con el proceso de selección, de no subsanar en el tiempo previsto podrá postular en un nuevo concurso de bonificación.

b) Selección

- El comité de evaluación verifica la filiación correcta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la indexación del artículo en las bases SCOPUS o Web of Science.
- El comité evaluará los documentos presentados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.
- El comité, en base a los resultados de la revisión, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados (para bonificación) y no seleccionados, además informa las observaciones.
- La lista de resultados será publicada en la página web de la UNACH.
- En el caso que una postulación no fue seleccionada y el postulante absuelve las observaciones, entonces puede volver a postular (en el plazo de convocatoria vigente).
- El jurado calificador se registrará en un cuadro de calificación, para de esta manera considerar el orden de mérito.

7.2. Publicación de Resultados y Gestión del Incentivo

- La Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, en base al Informe de resultados emitida por el comité de evaluación y selección, gestiona la emisión de Resolución de comisión organizadora de la UNACH, de las propuestas seleccionadas y dispone la publicación, en la página web de la UNACH y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

- Con la publicación de la Resolución, la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, inicia las gestiones para el otorgamiento del incentivo monetario. Por ser dinero público, la entrega del incentivo no es inmediata.

VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El comité de evaluación estará conformado por profesionales expertos en la materia, cumpliendo lo siguiente:

- Los integrantes (01 presidente, 01 vocal y 01 secretario) del comité de evaluación y selección, serán investigadores externos de reconocida experiencia en actividades investigativas, a nivel nacional e internacional.
- El Jurado Evaluador será designado en sesión de Comisión Organizadora de la UNACH, a propuesta de la Dirección del Instituto de Investigación a través de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH.
- El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para el concurso y teniendo en cuenta los anexos 1 y 2.
- Los miembros del jurado evaluador externos a la UNACH, recibirán un pago de s/. 2500.00, previa presentación de informe correspondiente, con los resultados finales de la evaluación.
- Además, el concurso será monitoreado por un encargado de la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH.
- El comité se encargará de evaluar y calificar los artículos de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Convocatoria.
- El comité enviará los resultados de la evaluación (informe de la primera fase del concurso) y selección (segunda fase del concurso), a la Vicepresidencia de Investigación, para la gestión correspondiente.
- Ningún miembro del comité podrá figurar como autor, coautor o asesor de algún trabajo de investigación presentado en el concurso.
- Las decisiones del Jurado son INAPELABLES.

IX. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará 2 veces al año, el primero se desarrollará en el mes de setiembre del presente año y el segundo será en el mes de febrero de 2023, según el siguiente cronograma:

Cronograma del I Concurso de bonificación para el año 2022

ACTIVIDAD	FECHA
PRIMER CORTE	
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	01 de setiembre de 2022
Postulación	02 al 16 de setiembre de 2022
Evaluación y selección	19 al 23 de setiembre de 2022
Publicación de Resultados de la Evaluación (ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES)	26 de setiembre de 2022
Absolución de reclamos	27 y 28 de setiembre de 2022

Publicación de Resultados (SELECCIONADOS)	29 de setiembre de 2022
Gestión de bonificación	A partir del 30 de setiembre de 2022

El proceso de evaluación y selección de propuestas presentadas al concurso se desarrollará en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección de acuerdo a las bases del concurso.

ANEXOS

Anexo 1. Formato para solicitud de bonificación

SOLICITA ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN POR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

Señor

.....
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH

Yo.....Nombres y apellidos, identificado con DNI, del (Departamento Académico/área administrativa); me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención a la **Cuarta disposición específica** de la Directiva que norma la asignación de bonificación por la publicación de artículos científicos en revistas indexadas, presentarle la solicitud de trámite para acceso al bono, al cual adjunto:

1. **Título de la publicación científica**
2. Archivo en pdf del artículo científico
3. Cuadro con datos de la publicación
4. Constancia de matrícula de la institución u otro documento que acredite (en el caso de tener dos afiliaciones)

Apellidos y nombres (Autores)	Nombre de la revista	Link de acceso a la publicación	Cuartil/Categoría*

*Categoría según tabla 1
Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Chota, de de 2022

NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUE POSTULA
DNI

Anexo 02.- Declaración de conflicto de interés de Co-autores con afiliación UNACH

Título del artículo:

Mediante la presente declaración, los co-autores con afiliación UNACH, declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo "....." Presentado por(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

N°	Nombre y apellidos	DNI	Firma

Chota,de de 2022